

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE
 SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la consolidación del Mar de Grau”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 04 MAYO 2016

VISTO:

Los Expedientes N° 16-007391-001/INSNSB y N° 16-007643-001/INSNSB sobre reconfiguración del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, prescribe que dicha Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716 prescribe que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de los Sistemas de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos correspondientes;

Que, en cumplimiento de la precitada norma, por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG se aprobó las “Normas de Control Interno” y por Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG se aprobó la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de las Entidades del Estado”, con el objeto principal de proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado, para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno, establecido en la “Normas de Control Interno (NCI)” antes referida;



MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
 El presente documento es “COPIA FIEL DE SU ORIGINAL”, que he tenido a la vista

.....
DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLAN
 FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T
 N° Reg.: Fecha: 04 MAYO 2016
 “Solo para uso de la Institución”

N° 60 /2016/INSN-SB/T

Que, el sub numeral 1.1.2 referido a Constitución de Comité, del numeral 1.1 referido al Compromiso de la Alta Dirección, del punto 1 referido a la Planificación establecida en la precitada guía, señala que un paso importante para implementar el Sistema de Control Interno es la constitución formal de un Comité de Control Interno quien se deberá encargar la implementación de aquél;

Que, en cumplimiento de las normas antes citadas, mediante la Resolución Directoral N° 142/2015/INSN-SB/T, de fecha 28 de octubre de 2015, se aprobó la conformación del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, la cual fue reconfirmada por vez primera mediante la Resolución Directoral N° 018/2016/INSN-SB/T, de fecha 08 de febrero de 2016;

Que, mediante el Oficio N° 002-2016-CCI-INSN-SB, de fecha 21 de abril de 2016, el Presidente del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja solicitó a la Directora de Instituto Especializado de éste la reconfirmación del Comité de Control Interno que preside por desvinculaciones laborales de dos determinadas servidoras;

Que, mediante el Memorando N° 226-2016-DG-INSN-SAN BORJA, de fecha 26 de abril de 2016, la Directora de Instituto Especializado del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja comunicó a la Unidad de Asesoría Jurídica la identificación de los servidores designados para que formen parte de la reconfirmación del citado Comité de Control Interno;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración; y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones, y de conformidad con la Ley N° 26842; con la Ley N° 28716; con la Ley N° 27785; con el Decreto Legislativo N° 1153; con el Decreto Supremo N° 223-2013-EF; con la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación de las servidoras **JOSEFINA BERTHA CHARCA PINEDA** como miembro titular del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja y **ROSARIO SUSANA DEL SOLAR PONCE** como miembro suplente del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al servidor **RICARDO MÁXIMO BAZÁN LÓPEZ** como miembro titular del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja en reemplazo de la ex servidora Josefina Bertha Charca Pineda.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR a la servidora **MARGARITA DILCIA TOLEDO URBANO** como miembro suplente del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja en reemplazo de la ex servidora Rosario Susana Del Solar Ponce.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista.

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLAN
FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T
N° Reg.: Fecha: 04 MAYO 2016
"Solo para uso de la Institución"




ARTÍCULO 4°.- APROBAR la reconfiguración del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, el cual quedará constituido de la siguiente manera:

TITULARES	CARGOS
Carlos Melchor Álvarez Murillo	Presidente
Ricardo Máximo Bazán López	Secretario
Antonio Ricardo Zopfi Rubio	
Orlando Darwin Sunción Espinoza	
José Carlos Ramos Geldres	
Renzo Mendiola Puma	
SUPLENTE	CARGO
Justo Rómulo Padilla Ygreda	Presidente
María Benedicta Trinidad Delpino Grecco	Secretaria
Margarita Dilcia Toledo Urbano	
Leonardo Gaspar Olivera Sifuentes	
Alex Joel Montoya Arango	
Katia Anahí Granados Guibovich	

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a todos(as) los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, a fin de que asuman las funciones que les compete.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja

Dra. Zulema Tomás Gonzáles
DIRECTORA GENERAL



EZTG / JCRG / hfaa

Distribución

- Titular
- Dirección Adjunta
- Unidad de Administración
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Atención Integral Especializada
- Interesados(as)
- Comunicaciones
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista


DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN
FEDATARIO R.D. Nº 125/2015/INSN-SB/T

Nº Reg.: Fecha: 07 MAYO 2015
"Solo para uso de la Institución"



1977

1977

1977

1977

1977

1977

1977

1977

1977